

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDONº 3680

///Plata, 18 de ~~dic~~ de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo 3633 bis, dictado con fecha 13 de marzo de 2013, se actualizó la estructura organizativa y la descripción de actividades de las Áreas de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte de Justicia, según Anexo acompañado al decisorio.

Que, asimismo, en el marco de la normativa reseñada, se sustituyó la denominación de “Delegaciones de Mantenimiento” por “Delegaciones de Arquitectura”, estableciendo dentro de sus funciones la diversidad de las actividades que desarrollan, las cuales se han incrementado en cantidad y complejidad en los últimos años como consecuencia del crecimiento de la organización, de los requerimientos sociales y de los procesos de descentralización encarados por este Tribunal.

Que por lo expuesto precedentemente, dichas dependencias fueron jerarquizadas por las disposiciones de la normativa citada y del Acuerdo 3670.

Que bajo estos lineamientos, resulta menester avanzar en la actualización del régimen del personal que conforma las distintas Delegaciones, atento el tiempo transcurrido desde el dictado del Acuerdo 2448 del 18 de junio de 1991.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA

Artículo 1º. Establecer que las Delegaciones de Arquitectura de los distintos Departamentos Judiciales que dependen de la Dirección General de

Arquitectura, Obras y Servicios, a través del "Área de Coordinación de Delegaciones", queden conformadas de la siguiente manera:

a) **Delegado de Arquitectura:** se designará en el cargo de -Perito I- (Grupo 5), con remuneración transitoria (Nivel 19) hasta tanto se cumplimente lo dispuesto en el inc. 2º del Acuerdo n° 3670 y deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero en la especialidad propuesta por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios acorde a las necesidades existentes en la Delegación respectiva.

b) **Sub-Delegado:** se designará en el cargo de -Perito II- (Grupo 5), debiendo tener título de Arquitecto o Ingeniero, en la especialidad propuesta por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios acorde a las necesidades existentes en la Delegación de que se trate.

c) **Encargado General (Grupo 2) en cargo de Subjefe de Despacho:** tendrá a su cargo la coordinación de las actividades del personal que componen el plantel, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores.

La Secretaría de Planificación en forma conjunta con la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, analizarán en cada situación en particular, la necesidad de contar con un agente más en tal carácter, atendiendo a la integración cuantitativa de la planta funcional de la Delegación que corresponda, superficie de los inmuebles destinados al servicio de justicia, complejidad en el mantenimiento general de los mismos, la dimensión geográfica del departamento judicial de que se trate y demás aspectos de funcionamiento a tener en cuenta.

d) **Personal profesional, técnico, administrativo y obrero** que se determine en cada caso, conforme la complejidad del respectivo departamento judicial.

Artículo 2º: La Suprema Corte de Justicia evaluará en cada caso particular la factibilidad de la creación de Subdelegaciones de Arquitectura, en

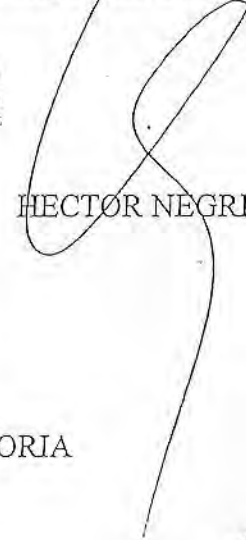
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

función del proceso de descentralización bajo los lineamientos adoptados por este Tribunal.

Artículo 3º: Encomendar a las Secretarías de Planificación y Personal que, con la participación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se elabore un proyecto de reglamentación comprensivo de los distintos aspectos que deberán regir la carrera de los agentes que integren el organismo aludido en último término y las Delegaciones de Arquitectura.

Artículo 4º: Disponer que hasta tanto se analice y apruebe la reglamentación encomendada en el Artículo 3º, será aplicable en lo pertinente el Acuerdo 2448, en la medida que las disposiciones referidas no se opongan a los presentes preceptos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese.




HECTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

· EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI



NESTOR TRABUCCO
Secretario



JAVIERRA TALAMONTI BALDASARRE
Prosecretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia